



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

# LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

*Versión ciudadana*



Enero, 2017



## Marco legal

El artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, LGCG, establece que los entes públicos, incluidos los ayuntamientos, elaborarán y difundirán en sus páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en forma accesible, el contenido de la información financiera, relativa a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos.

## Importancia de una versión ciudadana de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

La transparencia y la rendición de cuentas, son prácticas de gobierno que demanda la sociedad. En particular, las cuentas públicas tienen especial interés para la ciudadanía, con motivo de conocer que se haga un buen uso de los recursos públicos, tanto en lo referente a su asignación como al ejercicio de los mismos. La intención es evitar el despilfarro y los malos manejos, y que las acciones de gobierno tengan impacto en el valor público. Para cumplir con estos propósitos, es necesario que la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos se expliquen de forma sencilla e inteligible para la comunidad y con ello propiciar una mayor conciencia en la misma, de porqué es importante cumplir con obligaciones fiscales y también del derecho a exigir resultados al gobierno.

Por lo anterior, primero se procederá a explicar de dónde provienen los ingresos del municipio y posteriormente en qué se gastan y como participa la ciudadanía.



## ¿Qué determina cuánto será el gasto del gobierno municipal?

El monto de los recursos que dispondrá el Municipio para la realización de las obras, servicios y acciones que proporciona a la comunidad, lo determina la Ley de ingresos, aprobada por el Congreso del estado de Tabasco, a propuesta del Cabildo. De acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la propuesta de Ley de Ingresos por parte del Cabildo, se deberá presentar al Congreso del 5 al 31 de octubre de cada año.

Esa Ley contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir la operación de la Administración Municipal durante un ejercicio fiscal con el dinero previsto en un año.

## ¿Qué conceptos de recursos prevé la Ley de Ingresos para el gobierno municipal?

**Recursos Propios.** Proviene de la recaudación directa del Municipio, la cual se deriva de los siguientes conceptos: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Por ejemplo: un impuesto es el predial, un derecho es la cuota de agua potable, un producto son los intereses ganados en el Banco y un aprovechamiento es una multa municipal.

Además de recibir ingresos de manera directa, el Municipio obtiene otros recursos como son:

**Participaciones Federales.** El Gobierno Federal, del total de su presupuesto, destina un porcentaje para los estados y municipios, que distribuye mediante una fórmula previamente convenida entre la Federación y los estados.



**Aportaciones Federales.** El Gobierno Federal aporta a los estados y municipios recursos derivados del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se destinan a la consecución de objetivos específicos en materia de creación de infraestructura, de combate a la pobreza, al pago de los servicios de alumbrado público y de manera particular al pago de la deuda contratada con la Banca.

**Convenios Federales.** La gestión del Municipio ante las dependencias federales, redundan en transferencia de recursos, que se aplican a determinados proyectos de infraestructura y de apoyo a un sector productivo específico; estos se caracterizan por ser de aportaciones compartidas entre dos o tres órdenes de gobierno.

**Convenios Estatales.** Son recursos que transfiere el Estado para apoyar las actividades de ciertos servicios públicos a cargo del Municipio, tales como el suministro de agua potable y el mantenimiento de parques y jardines.

**Deuda Pública.** Es otra alternativa de obtener ingresos vía préstamos bancarios, que se destinan para financiar la construcción de infraestructura y refinanciamiento de créditos.

## Origen de los recursos municipales





## ¿A cuánto ascienden los recursos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio para 2017 ?

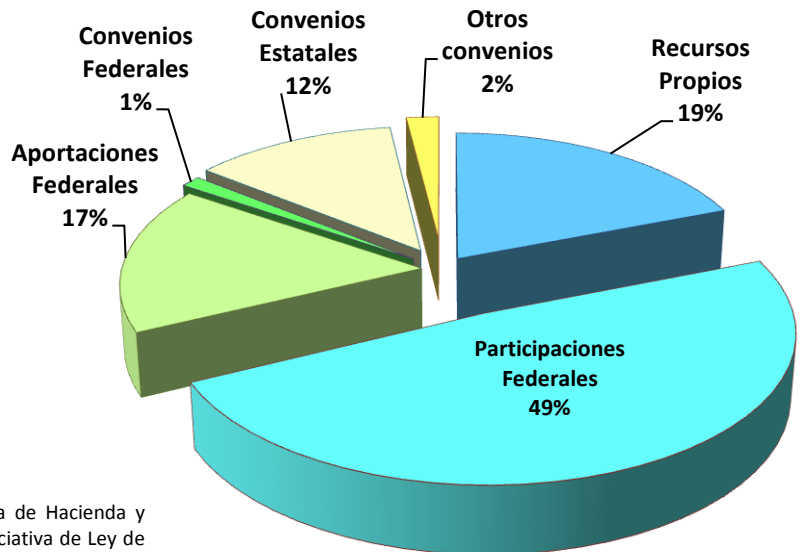
<b>Recursos Propios</b> \$485,149,144.00	
<b>Participaciones Federales</b> \$1,235,034,657.00	
<b>Aportaciones Federales</b> \$420,173,058.00	
<b>Convenios Federales</b> \$31,549,735.00	
<b>Convenios Estatales</b> \$311,738,258.00	
<b>Otros convenios</b> \$50,000,000.00	
<b>Total</b> \$2,533,644,852.00	

El monto de los ingresos que el Gobierno Municipal presupuestó para el Ejercicio Fiscal 2017, es de:

**\$ 2,533,644,852.00**

*Dos mil quinientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y dos pesos.*

### Fuentes de ingresos municipales



**FUENTE:** Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado, derivado de la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Centro, Tabasco. Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por el Cabildo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, del 24 de diciembre de 2016, Suplemento 7753.

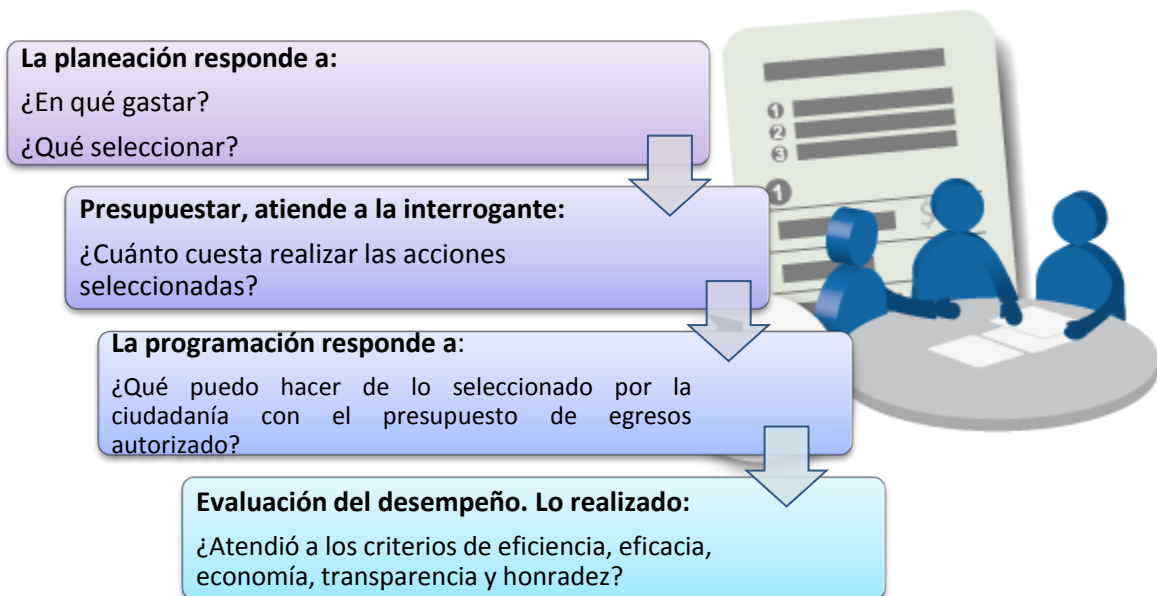


## ¿Puede el municipio incrementar sus ingresos en el curso del año?

La Ley de Ingresos del municipio de Centro 2017, establece la estimación de recursos a percibir en un año, aunque no es un dato definitivo. En el transcurso del año y como resultado de las gestiones del Presidente Municipal ante los gobiernos estatal y federal, los ingresos por lo general tienden a crecer. Desde el punto de vista de la contabilidad gubernamental, los ingresos se registran mes con mes, conforme se captan. El ejercicio fiscal 2017 inicial, no prevé mayor endeudamiento.

## Integración del Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

### El ciclo del gasto público:





## ¿Cómo decide el gobierno municipal en qué gastar?

La integración del presupuesto de egresos municipal, es resultado de un proceso previo de planeación participativa de la sociedad. El artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación de los grupos sociales. Por su parte, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé la participación ciudadana mediante foros de consulta popular, sus resultados se pondrán a consideración para integrarse a los planes estatal y/o municipal de desarrollo. El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 (PMD), se integró con base en la consulta ciudadana y las demandas y compromisos de campaña surgidas de la propia población. La ejecución del PMD se realiza a través de lo que se denomina Programa Operativo Anual (POA), el cual, es la base para la integración del presupuesto de egresos municipal.



## ¿Qué prioridades propone la ciudadanía para ejecutar el gasto público municipal?

El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; b) alumbrado público; c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) calles, parques y jardines y su equipamiento; e) panteones; f) rastro; g) mercados; y, h) seguridad pública.



Las principales peticiones y demandas ciudadanas corresponden a los primeros cuatro servicios públicos antes mencionados. Conviene mencionar, que en el caso del municipio de Centro, la seguridad pública está a cargo del Gobierno del Estado.

Asimismo, el ejercicio del gobierno municipal se amplía también a otros ámbitos de la sociedad, los cuales son sujetos a la consulta ciudadana, como son: fomento económico y turístico; salud; educación, cultura y recreación; deporte; sector agropecuario y pesca; atención a la mujer; la niñez, los discapacitados y jóvenes; apoyo a grupos indígenas; planeación urbana; protección civil; medio ambiente; y por supuesto, las tareas propias de la política para mantener un clima de gobernabilidad apropiado.

### **¿A cuánto asciende el Presupuesto de Egresos Municipal, 2017 (PEM)?**

El Presupuesto de Egresos del municipio de Centro en 2017, de acuerdo con la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Centro, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2017, aprobada por el Cabildo, fue de \$ 2,533,644,852 (Dos mil quinientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y dos pesos).

Antes de exponer el PEM en sus diferentes clasificaciones, conviene comentar su significado: es uno de los documentos importantes de la administración pública local, que describe el quehacer gubernamental municipal, con relación al uso de los recursos públicos. En él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos.





## Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Gasto programable.** Es el que realiza el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y servicios públicos a la población, conforme el mandato del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Gasto no programable.** Es el que se destina al cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### *¿ Cómo se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal ?*

#### **Clasificación funcional del PEM**

Esta clasificación describe la naturaleza de las obras y acciones que el gobierno municipal brinda a la población.

Con motivo de comprender más fácilmente cómo se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal, se dividirán funcionalmente los programas presupuestarios, de acuerdo a la siguiente clasificación y ordenada conforme a la importancia para la población: a) servicios básicos municipales y apoyos sociales; b) economía y medio ambiente; c) gobierno y administración; y, d) otros: apoyo administrativo, provisiones y deuda pública.



## ¿Cómo se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal?

### Clasificación Funcional del Presupuesto

#### a) Servicios básicos municipales y apoyos sociales \$ 1,442,147,867.06



#### b) Economía y medio ambiente \$ 46,183,778.33





## Clasificación Funcional del Presupuesto

### c) Gobierno y administración

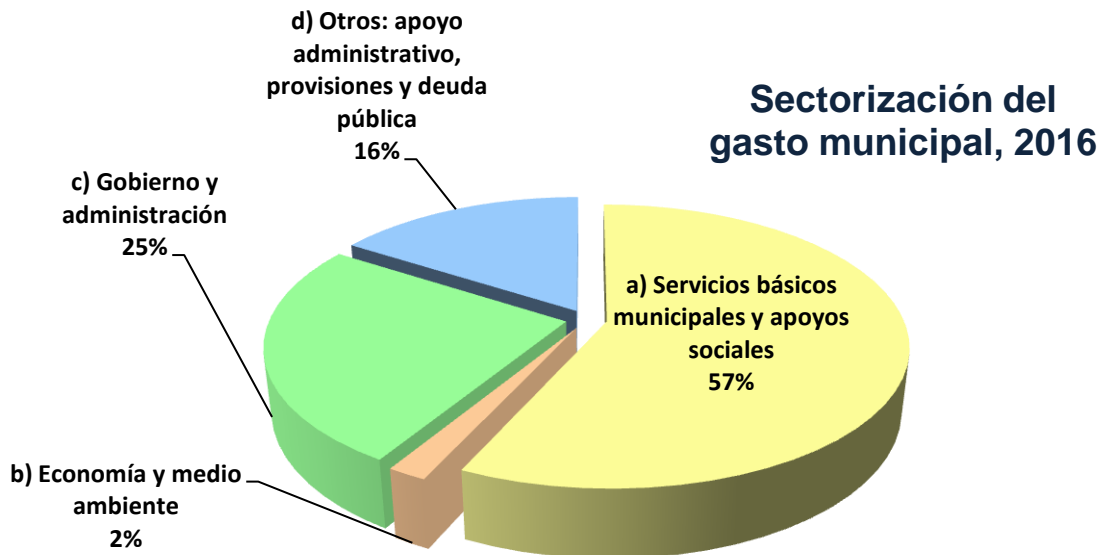
\$ 640,618,678.74



### d) Otros: Apoyo administrativo, provisiones y deuda pública

\$ 404,694,527.87

**Total \$ 2,533,644,852.00**





Conviene comentar, que en los montos asignados a Planeación, programación presupuestaria, evaluación y control, así como el de Hacienda pública municipal y obligaciones jurídicas ineludibles, incluyen recursos que en su momento serán aplicados principalmente a los rubros de servicios básicos y apoyos sociales. Por lo cual, el destino total del presupuesto, en un estimado del 66%, se dirigen a los rubros antes mencionados.

### ¿En qué se gasta tu dinero?

#### Clasificación por Objeto del Gasto

En esta presentación del PEM lo que se destaca es la naturaleza económica del gasto público. Es decir, por un lado se tienen los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, así como las transferencias, subsidios y apoyos, generalmente conocidos como gasto corriente; y, por otro lado, está el destino de recursos hacia la inversión pública, lo que implica conservar y/o ampliar los activos con los que cuenta el municipio. Esta clasificación por objeto del gasto es similar a la clasificación denominada por tipo de gasto o económica y se refiere a los siguientes conceptos:



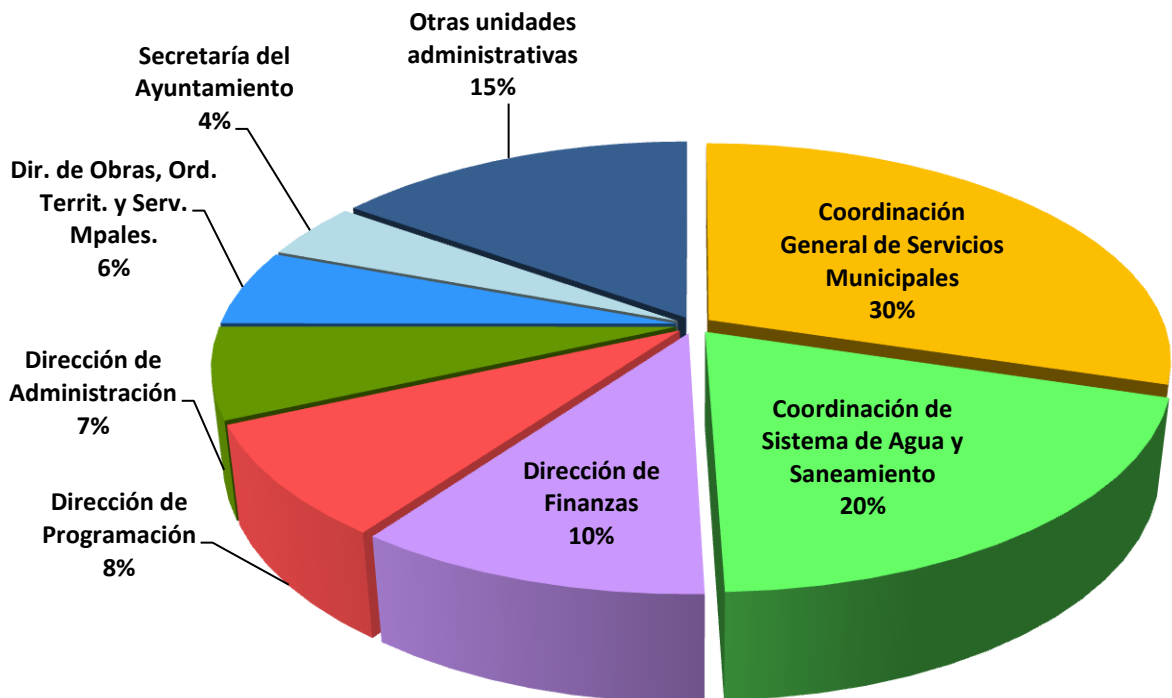


## ¿Quién gasta?

Clasificación administrativa.

Es la presentación del gasto ordenado por direcciones y coordinaciones que integran la estructura del gobierno municipal

### Gasto por unidad administrativa, 2017





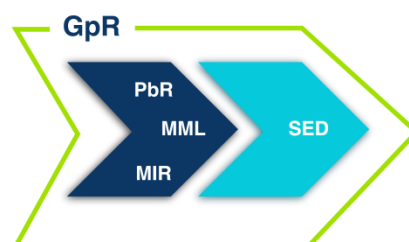
## Presupuesto por unidad administrativa. (Pesos)

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
Presidencia	52,746,423.24
Secretaría del Ayuntamiento	106,659,180.53
Dirección de Finanzas	264,201,986.99
Dirección de Programación	210,612,397.73
Contraloría Municipal	15,380,122.86
Dirección de Desarrollo	33,797,277.04
Dirección de Fomento Económico y Turismo	18,098,157.18
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	143,771,780.31
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	69,757,575.70
Dirección de Administración	171,404,491.32
Dirección de Asuntos Jurídicos	47,418,929.81
Dirección de Atención Ciudadana	8,252,108.33
Dirección de Atención a las Mujeres	8,205,919.54
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,650,573.05
DIF Municipal	61,457,861.23
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	500,704,520.04
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,035,082.90
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	5,781,919.39
Coordinación de Desarrollo Político	3,853,046.94
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	13,607,907.59
Coordinación de Salud	16,154,491.59
Instituto Municipal del Deporte	17,598,646.55
Coordinación General de Servicios Municipales	753,639,887.39
Dirección de Asuntos Indígenas	854,564.75
<b>TOTAL</b>	<b>2,533,644,852.00</b>



## Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Con motivo de que los recursos públicos tengan un ejercicio responsable y en beneficio de la población, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gasto de los gobiernos federal, estatal y municipal, debe administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



Para coadyuvar a ello, se viene impulsando la cultura en el quehacer gubernamental de la Gestión para Resultados, que comprende el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Conforme el calendario para aplicar el PbR-SED, los municipios tuvieron el año 2015 para iniciar su implementación.

Por lo anterior, los presupuestos de egresos municipales de Centro 2015, 2016 y ahora 2017, incorporan indicadores de desempeño. A continuación se indican las metas de esos indicadores, que deben cumplir las dependencias del Ayuntamiento en el ejercicio de los programas presupuestarios. Se presenta una selección con base en servicios municipales de mayor impacto en la población:

### Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85



## Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo, con respecto del total de equipos instalados multiplicado por cien.	Más del 80%

Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%

Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%

Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5





## **Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé en sus artículos 54 y 79 , evaluar el comportamiento de la gestión pública en base al PbR-SED. Para ello, se llevan a cabo evaluaciones del desempeño, realizadas por instancias técnicas independientes de la administración pública. En el caso de Centro, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2015, pueden consultarse en el portal del Ayuntamiento en internet.

Aparte de la evaluación externa del desempeño antes mencionada, la SHCP anualmente durante los meses de febrero y marzo realiza un diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED en los gobiernos estatales y municipales.

En marzo de 2014 y 2015, Centro tenía un avance en la implementación del PbR y el SED del 28.3%, en tanto que el promedio municipal nacional fue de 44.3%. En marzo de 2015, el avance reportado para Centro fue de 48%, mientras que el promedio nacional fue del 45.3%, lo que significa una mejora para Centro de 19.7 puntos porcentuales. En la evaluación de 2016, Centro registró un avance de 58%, y el promedio nacional de 43%.



### **Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED 2017**

Fuente: Transparencia presupuestaria. SHCP